

# Score de riesgo y procedimiento de debida diligencia ampliada

## Conoce la instrucción normativa:



**4.2. Procedimientos, 4.2.2.2. Mecanismos, 4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente.** Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación de este, como mínimo. No obstante, en aquellos eventos en que hayan identificado que **el perfil de riesgo de un potencial cliente esté calificado como de alto riesgo**, las entidades vigiladas deben aplicar medidas intensificadas en los procedimientos de conocimiento del cliente. **Dicha calificación debe tener en cuenta la valoración integral de los factores de riesgo.** Las entidades vigiladas deben tener a disposición de esta Superintendencia los medios verificables a través de los cuales se demuestre la realización del análisis del riesgo de LA/FT, y que la metodología mediante la cual se realizó dicho análisis fue aprobada por la junta directiva o el órgano que haga sus veces.

## ¿Qué se espera de la fuerza comercial?

Con el objetivo de realizar una correcta **gestión del riesgo Sarlaft**, de acuerdo con lo que indica la norma sobre los clientes con un nivel alto de riesgo, es muy importante realizar las siguientes actividades:



Gestión asesor de ventas	Gestión asesor de ventas	Gestión asesor de ventas	Validación y monitoreo	Validación y monitoreo
Como se viene haciendo, se debe realizar la consulta de los clientes en la Intranet. Con el objetivo de validar si tiene alguna restricción o requerimiento de actualización de información. Ahora se podrá evidenciar si es un cliente de riesgo alto o especial.	Cuando se identifique que corresponde a un cliente riesgo alto o especial, se debe validar muy bien su información y asegurarse de la veracidad de esta, teniendo en cuenta el concepto de vinculación que será agregado en los formularios de conocimiento intensificado.	Velar porque los clientes en riesgo alto o especial realicen una actualización anual de su información, a través de los formularios de conocimiento intensificado.	Siempre que la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Transparencia Corporativa solicite información adicional sobre estos clientes, atender de manera oportuna estos requerimientos con el objetivo de gestionar correctamente los clientes y evitar demoras en los procesos de vinculación.	Cuando el cliente pase de un riesgo bajo o medio a uno alto o especial, la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Transparencia Corporativa, realizará la solicitud al comercial para que el cliente actualice su tipo de conocimiento. Esta solicitud debe ser atendida en menos de 30 días calendario, para dar cumplimiento a la normativa.

## Concepto agregado en los formularios de conocimiento intensificado **Formato Persona Jurídica Intensificado B-995 y Formato Persona Natural Intensificado B-997**

La implementación de este concepto de vinculación en los formularios buscaba fortalecer el proceso de debida diligencia y proporcionar una base sólida para la toma de decisiones en la vinculación y mantenimiento de relaciones con clientes de riesgo alto o especial. El campo llamado concepto de vinculación que se agregará en los formatos, es el siguiente:



El concepto y la vinculación del cliente en la compañía deben estar soportados por un análisis de los siguientes criterios:

- La actividad económica del cliente tiene relación con los ingresos registrados.
- El origen de los recursos que van a ingresar a nuestra compañía obedece a su actividad económica o fuentes lícitas.
- Asegurar que se implementarán todos los esfuerzos posibles para que el cliente actualice su información una vez al año de acuerdo con lo que indica la normatividad. Además, actualizar esta información cuando haya un cambio sobre sus datos básicos o composición accionaria en caso de persona jurídica.
- El cliente presenta indicios favorables para poder proceder con su vinculación y/o actualización.

Los formularios están publicados en el site de base de procesos, intranet y portal de apoyo comercial.

**Cumplir la norma es proteger nuestra compañía.**